



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2015-MPC-A

Camaná, siete de agosto del año dos mil quince

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 06-AGO-2015, el Proveído N° 377-2015-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobreventa de terrenos del Estadio Municipal, y;

#### **Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Institucional, haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en sus representantes

Que, el Proveído 377-2015-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el Informe N° 05-2015-ALEGP-MPC del Asesor Legal Externo Abog. Marco Anco Huarachi, referente al expediente sobre venta de terrenos del Estadio Municipal en el distrito de Samuel Pastor – La Pampa, donde recomienda entre otras acciones a realizar, se ponga en conocimiento a quien corresponda la tipificación de los hechos y establezcan para el inicio del procedimiento sancionador en contra de los funcionarios y servidores públicos involucrados

Que, revisado el Proveído N° 377-2015-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre venta de terrenos del Estadio Municipal a efecto que se lleve ésta a sesión de concejo y se le otorgue facultades a la procuradora de ésta municipalidad, para realizar las respectivas investigaciones y denuncias a los que resulten responsables, como lo establece en el Capítulo II La Defensa Judicial de los Intereses y Derechos de los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual el artículo 29° - PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES; que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y al Proveído N° 377-2015-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MPC-C)... Pág. 02

**SE ACORDÓ**

**Artículo Primero.-** APROBAR se otorgue facultades a la PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL, Abog. ALICIA G. CHOQUE MEDRANO, para realizar las respectivas investigaciones y denuncias a los que resulten responsables, en resguardo, defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad

**Artículo Segundo.-** Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo, a la Procuradora Pública Municipal, y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su conocimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*[Firma]*  
Sr. Walder Llerena Torres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
*[Firma]*  
OF. Edwin Jamil Yajquez Zuñiga  
ALCALDE